

les que, por falta de capacidad de local, tengan que funcionar con doble turno. -

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, anótese en el "Libro de Resoluciones Generales" y Archívese. -
Fds. - H. Gallardo. H. Causandier. -

6922

I. Buenos Aires, agosto 20 de 1919. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

Disponer que la Contaduría (Dirección Administrativa) liquide por trimestres adelantados la partida para viáticos que tiene asignada la Inspección General de Territorios, debiendo liquidar la correspondiente al segundo trimestre sin esperar la rendición de cuentas del primero, y la correspondiente al 3º, previa rendición de cuentas del primero y así sucesivamente. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Archívese. -
Fds. - H. Gallardo. H. Causandier. -

7949 C. Buenos Aires, agosto 22 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado, precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado en el expediente por la tienda "El Biglo" de que se le autorice para tramitar ante este Consejo, certificados de maestros y empleados dependientes de la Repartición, previo consentimiento de los mismos, en los que se especifiquen la categoría, sueldo que ganan y si este se encuentra libre de gravamen; medida que se hace extensiva para todos pedidos de esta índole.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Fdo. H. Gallardo - H. Cousandier.

6808 E. Buenos Aires, agosto 27 de 1919.

Declarase sin efecto la resolución de 28 de julio último, en vista de que Estadística manifestara que no usará de la autorización conferida por la misma.

Incluyase en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística.